

AB. LORENA ANDREA MOLINA HERRERA, SECRETARIA TECNICA JURISDICCIONAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento, legal y legítimamente, desde el 29 de octubre de 2011, como Procuradora Común de los Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y las compañías intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., vinculadas a la empresa patronal usuaria CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., en el proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP que propuso la citada empresa, ante usted atentamente comparezco, digo y solicito:

PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE JACQUELINE VALLEJO POZO COMO PROCURADORA COMUN DE LOS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A.-

En muestra de colaboración y para que no se retrase por más tiempo la ejecución de la sentencia, me permito hacerle una pequeña reseña en cuando a mi designación, actuación y defensa de los derechos de todos los Extrabajadores de Cervecería Nacional, sin excepción, como Procuradora Común de los mismos, dentro de este proceso constitucional, para lo cual expreso lo siguiente:

1. El 29 de octubre de 2011, en Asamblea General Extraordinaria de Extrabajadores de Cervecería Nacional, por voluntad unánime de los concurrentes, que representaba la gran mayoría de los ex trabajadores, las y los compañeros me nombraron Procuradora Común, sin ninguna oposición o contendor alguno, en reemplazo del señor Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, quien había abandonado la defensa de sus compañeros, facultándome para que los represente en el proceso constitucional de Acción Extraordinaria de Protección No. 0635-11-EP y en todos los procesos o secuelas derivados de dicha acción relacionados con el reclamo de utilidades no pagadas durante el período de 1990 a 2005 por parte de Cervecería Nacional CN S.A., que iniciamos el 5 de julio de 2008.
2. El miércoles 16 de noviembre de 2011 presentamos un escrito ante la Corte Constitucional compareciendo en la calidad de Procuradora Común que había sido designada y ratificando al abogado Luis Humberto Zúñiga Rosas y al doctor Viterbo Zevallos Alcívar, para que siguieran actuando en este proceso como nuestros abogados defensores.
3. El lunes 5 de diciembre de 2011 un nuevo número de Extrabajadores comparecieron por escrito ante la Corte Constitucional para adherirse a la designación de Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común, y

así mismo para ratifican al abogado Luis H. Zúñiga Rosas y doctor Viterbo Zevallos Alcívar, a fin de que sigan actuando como nuestros defensores en este proceso. Vale señalar que hasta entonces nadie más había comparecido alegando ser Procurador Común y así durante muchos años.

4. El 7 de agosto de 2017 otro grupo de compañeras y compañeros Extrabajadores de Cervecería Nacional presentaron ante la Corte Constitucional un escrito indicando -que siendo parte procesal- expresan su voluntad de adherirse a las y los compañeros que según escritos presentados en esta Corte el 16 de noviembre y 5 de diciembre de 2011 constituyen y ratifican ampliamente como su Procuradora Común a la compañera Jacqueline Vallejo Pozo, designada anteriormente, y que en consecuencia aprueban todos sus actos realizados en defensa de todos los extrabajadores sin distingo alguno.

5. El 21 de septiembre de 2018, mediante escrito presentado en la Corte Constitucional, un grupo de Extrabajadores ratifican una vez más a Jacqueline Vallejo Pozo como su Procuradora Común y única representante dentro de la presente causa constitucional y en el proceso de ejecución de sentencia ante el Ministerio de Trabajo; así como también ratifican a nuestros defensores históricos abogado Luis H. Zúñiga Rosas y doctor Viterbo Zevallos Alcívar, sumados los doctores Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva García, que se habían incorporado a nuestro equipo de defensores iniciales.

Vale señalar que para el proceso de ejecución de la sentencia centenares de compañeras y compañeros Extrabajadores comparecieron ante el Ministro de Trabajo para designar y ratificar a Jacqueline Vallejo Pozo, como Procuradora Común, mediante la presentación de los siguientes escritos:

MDT-DSG-2018-21737-EXTERNO de fecha 10 de julio de 2018;
MDT-DSG-2018-26171-EXTERNO del 10 de septiembre de 2018;
MDT-DSG-2018-31625-EXTERNO del 10 de diciembre de 2018; y,
MDT-DSG-2019-1747-EXTERNO del 6 de febrero de 2019.

6. El 13 de enero de 2021 la Corte Constitucional dicta el Auto de inicio de fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada en la Acción Extraordinaria de Protección No. 0635-11-EP, disponiendo en el acápite **IV. Decisión**, a. **REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**, numeral 8. *“Ordenar a las y los legitimados activos (ex trabajadores de CN), que en el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente auto, nombren procurador común...”*.

Mediante escrito presentado el 1 de febrero de 2021, solicitamos a la Corte Constitucional que se dignara corregir el error de buena fe y por lo tanto dejar sin efecto dicha decisión por cuanto EXISTE en el proceso una Procuradora Común nombrada por los ex trabajadores

en Asamblea General y ratificada, además, por varios escritos presentados ante la Corte Constitucional y en el Ministerio del Trabajo, y que durante todo este proceso la única persona que ha ejercido plenamente la procuración común ha sido la exponente y lo he hecho a nombre y representación de todos los Extrabajadores, sin excluir a persona alguna; más aún cuando posteriormente éstos me designaron y ratificaron en esa calidad mediante Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para cumplir con el mandato en este sentido ordenado en el auto del 13 de enero del 2021.

7. En efecto, sin perjuicio de lo antes mencionado y en cumplimiento expreso de lo ordenado por la Corte en su auto del 13 de enero de 2021, las y los compañeros Extrabajadores reunidos en Asamblea General Extraordinaria realizada el 25 de enero del mismo mes y año, cumplieron con manifestar su voluntad de nombrarme y ratificarme, una vez más, como su Procuradora Común, a cuya decisión posteriormente se fueron adhiriendo más compañeras y compañeros que no querían dejar pasar la oportunidad para suscribirse y adherirse, todo lo cual se evidencia de los siguientes escritos presentados ante la Corte Constitucional:

- a) Dentro del término establecido por la CC (hasta el 12 de febrero de 2021), escrito del 9 de febrero de 2021 y 123 fojas, adjuntando el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los Extrabajadores, realizada el 25 de enero de 2021, y listados de los comparecientes con sus nombres y apellidos, número de cédula y sus respectivas firma y rúbricas.
- b) Dentro del término establecido por la CC, escrito del 12 de febrero de 2021 y 101 fojas de anexos de los listados de las y los compañeros firmantes.
- c) Escrito presentado por compañeras y compañeros que no querían dejar pasar la oportunidad para suscribirse y adherirse al nombramiento y ratificación de Jacqueline Vallejo como Procuradora Común, del 4 de marzo de 2021 y 8 fojas de anexos de listados de las y los compañeros firmantes.
- d) Del 16 de marzo de 2021 y 3 fojas de anexos de listados de las y los compañeros firmantes.
- e) Del 18 de junio de 2021 y 3 fojas de anexos de listados de las y los compañeros firmantes.
- f) Del 17 de agosto de 2021 con 1 foja de anexo de listado de las y los compañeros firmantes.
- g) Del 9 de noviembre de 2021, con 2 fojas de listados de las y los compañeros firmantes.

h) Del 18 de agosto de 2022, a las 14h05, con 6 fojas de listados de las y los compañeros firmantes.

Esta información con sus anexos fue presentada ante la CC en escritos dirigidos al Dr. Daniel Gallegos Herrera, Secretario Técnico Jurisdiccional de la Corte Constitucional, el 1 de octubre de 2021, a las 15h12 y el 16 de noviembre de 2021, a las 16h15, los cuales obran del proceso (anexos 1 y 2)

SEGUNDO: OFICIO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.-

En referencia al Oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2022-0189-O presentado ante la Corte Constitucional por la Defensoría del Pueblo el 30 de noviembre del presente año, dando “fiel contestación al requerimiento efectuado mediante oficio No. CC-STJ-2022-104 del 25 de noviembre de 2022”, informando “que existen cuatro (4) procuradores y una (1) procuradora común”.

En el referido oficio No. CC-STJ-2022-104, que indica “...De acuerdo a lo referido en la reunión de seguimiento realizada el 24 de noviembre de 2022, solicito comedidamente remitir a la Corte Constitucional información que contenga un listado actualizado de las personas que,... han comparecido en calidad de procuradores comunes de los ex trabajadoras de Cervecería Nacional...” suponemos que en referencia a la reunión mantenida con el compañero Gabriel Segobia y su abogado Vicente Reategui Jiménez, quien sostiene que en el proceso existen, a más de la suscrita, -legal y legítimamente nombrada procuradora común desde el 29 de octubre de 2011- cuatro (4) supuestos procuradores comunes más y a quien sin duda alguna, la Defensoría del Pueblo le ha escuchado, para lo cual manifiesto lo siguiente:

EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, designado Procurador Común el 5 de julio de 2008, al inicio de nuestro reclamo en el ámbito administrativo. Sin embargo, luego de dictada la sentencia de segunda instancia por parte de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas dentro de la acción de protección que propusimos, el mencionado Procurador optó por desaparecer, abandonar el proceso y pedirnos “que nos vayamos a la casa a esperar, que no teníamos nada que hacer allí, que él nos llamaría”, en circunstancias cuando nos encontrábamos luchando frente al Palacio de Justicia para que se cumpla la ejecución de la sentencia dictada por la Tercera Sala Constitucional de lo Penal del Guayas.

Por esa desleal conducta el mencionado, Arturo Cervantes, fue cesado como Procurador Común por las compañeras y los compañeros extrabajadores mediante Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de octubre de 2011, donde fui designada, en su reemplazo, como Procuradora Común. Luego de siete largos años que permaneció oculto decide reaparecer, esto es, luego que logramos que la Corte

Constitucional dictara sentencia reconociendo nuestros derechos, el 18 de abril de 2018, valiéndose de papeles firmados en blanco por los Extrabajadores en el año 2010 y que retenía ilegalmente en su poder.

Como se desprende del proceso constitucional en ninguna parte existe la comparecencia de las y los compañeros Extrabajadores designando a Eduardo Arturo Cervantes como Procurador Común, por acta de Asamblea General alguna en cumplimiento de la designación ordenada por la Corte Constitucional el 13 de enero del 2021. Todo lo contrario, al hacer su reaparición mediante escrito del 9 de mayo de 2018 (después de dictada la sentencia por la CC)), adjuntando una escritura de protocolización de Acta de Asamblea General de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, llevada a cabo el 5 de julio de 2008 (diez años atrás), donde se lo designa procurador común, con listado y firmas de los asistentes, otorgada el 30 de diciembre de 2011 en la Notaría Única del Cantón Yaguachi, el mencionado señor Cervantes es desmentido por más de un centenar de Extrabajadores a través de escritos presentados ante la Corte Constitucional el 21 de septiembre de 2018 y el Ministro de Trabajo el 26 de septiembre y 10 de diciembre de 2018, mediante los cuales le niegan al señor Eduardo Arturo Cervantes la calidad de Procurador Común para que los represente dentro de este proceso, impugnan, por falso e ilegal, cualquier contrato de supuestos honorarios profesionales que haya suscrito personal y unilateralmente, así como denuncian el uso ilegal y doloso de sus nombres y firmas.

Ante lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto del 13 de enero de 2021, Eduardo Arturo Cervantes vuelve a presentar a la Corte Constitucional la misma engañosa escritura de protocolización del Acta de Asamblea General y de firmas no autorizadas, otorgada el 30 de diciembre de 2011 en la Notaría Única del Cantón Yaguachi, anexada a su escrito del 10 de febrero del 2021. Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

El 5 de julio de 2008 efectivamente se realizó la Asamblea General de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, con la comparecencia de 61 compañeras y compañeros Extrabajadores, para elegir la Directiva y designar al procurador común que nos representaría en el reclamo administrativo de utilidades no pagadas por Cervecería Nacional, en la cual fue designado el señor Eduardo Arturo Cervantes como Procurador Común y elegida la Directiva que quedó conformada con los siguientes compañeros:

Procurador Común	: Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo
Secretaria	: Jenny Alvarado Acosta
Tesorera	: Gladys Nan Palacios
Coordinadora General	: Gina Castro Merino
Vocales Principales	: Adrián Sornoza Quijije
	: Tomás Illescas Chiriboga

	: Ermel Rosario Rueda
Vocales Suplentes	: Aníbal León Figueroa : Víctor Samaniego Samaniego : Xavier Calderón Sarmiento
Fiscalizadores	: Ing. Arturo Ordoñez Morán-Producción : Ing. Raúl Angulo Paredes-Alterno : Ing. Leonardo León Pinela-Contable

ASI QUEDO SUSCRITA EL ACTA DE LA VERDADERA ASAMBLEA DEL 5 DE JULIO DE 2008.

Ahora revisemos el Acta de la Asamblea General y de la Directiva que Eduardo Arturo Cervantes protocoliza en la Notaría del Cantón Yaguachi, el 30 de diciembre del 2011, luego de haber sido cesado en sus funciones, con la que comparece sin ninguna vergüenza, DIEZ AÑOS DESPUÉS, ante la Corte Constitucional y Ministerio de Trabajo.

En esa Acta se lee claramente: "*En la ciudad de Guayaquil, **a los cinco días del mes de Julio de año dos mil ocho** con una asistencia inicial de 61 miembros se conformó la ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS EXTRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A. la misma que ha venido incrementándose... en el transcurso de los años 2008, 2009, 2010, hasta la presente fecha (?), se procedió a efectuar la respectiva votación y nominación pública para elegir a la Directiva...*" (Las negritas, lo subrayado y la interrogación son mías).

Es decir, se trata de una Acta futurista, que adivina el porvenir, pues se la suscribe el 5 de julio de 2008, pero desde ya se asegura que los extrabajadores se han ido incrementando en el transcurso de los años 2008, 2009, 2010. Parece que al Nostradamus del siglo XXI se le chispoteó. Dice un sabio refrán que "para mentir y comer pescado hay que tener mucho cuidado". El mentiroso Eduardo Arturo Cervantes aparece retratado de cuerpo entero en esa forjada acta. Sigamos.

Según Eduardo Arturo Cervantes la Directiva elegida en su supuesta Asamblea del 5 de julio de 2008, es la siguiente:

Procurador Común	: Eduardo Arturo Cervantes R.
Secretaria General	: Gina Castro Merino
Secretario de Finanzas	: Freddy Manuel Viteri Solís
Secretario de AA.CC	: Johnny Luis Triviño Mora
Secretario de Defensa Jurídica	: Pedro Chalén Noroña
Secretario de Organización	: Richard Jácome Peña
Secretario Prensa y Propaganda	: Orly Zambrano González
1° Vocal	: Givaldo Lozano Mosquera
2° Vocal	: Jonathan Vacacela Oyarvide
3° Vocal	: Cecilia Zambrano Guaranda

4° Vocal : Lucas Montiel González (**)
5° Vocal : Ricardo Durán Zambrano

(**) El compañero Lucas Montiel González, falleció el 15 de noviembre de 2013 y sin ningún remordimiento Eduardo Arturo Cervantes sigue utilizando su nombre, a pesar de que sus herederos han comparecido a este proceso para ratificar a Jacqueline Vallejo como Procuradora Común.

Para constancia de lo resuelto en esta supuesta Asamblea, sólo firma su mentalizador y forjador Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo.

Como consta dentro del proceso, el 31 de agosto de 2021, mediante escrito presentado ante la Corte Constitucional (entregado también al Ministro de Trabajo y la Defensoría del Pueblo), hemos adjuntado los siguientes documentos:

- a) ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS COMPAÑEROS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A., PEDRO BOLIVAR CHALEN NOROÑA Y RICARDO JIMYS DURAN ZAMBRANO, respecto de la Escritura de Protocolización del Acta de Asamblea General Permanente de los Trabajadores y Extrabajadores de la Cervecería Nacional CN S.A., supuestamente llevada a cabo el 5 de julio del 2008; Listado de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A.; Firma y Rúbrica de los asistentes de aquella Asamblea General y Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del señor EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, suscrita ante la doctora Gladys Andrade Pachay, Notaria de la Notaría Única del Cantón Yaguachi, el 30 de diciembre de 2011.

En dicha Declaración Juramentada los mencionados compañeros Extrabajadores declaran: *“Que nunca han sido miembros de la Directiva elegida por los Trabajadores y Extrabajadores de Cervecería Nacional en la Asamblea realizada el 5 de julio de 2008, cuya acta aparece protocolizada en la Notaría Única del Cantón Yaguachi, el 30 de diciembre del 2011”*. Por lo que el señor EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, NO es quien dice ser, NO tiene legitimación, y estaría PRESUNTAMENTE engañando tanto a la Corte Constitucional, al señor Ministro y funcionarios del Ministerio del Trabajo y a las funcionarias de la Defensoría del Pueblo.

- b) ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EFECTUADA POR LA SUSCRITA, JACQUELINE VALLEJO POZO, adjuntando documentos que prueban que el 29 de octubre de 2011, en Asamblea General Extraordinaria, el señor EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO fue cesado de sus funciones como Presidente de la Asociación y como Procurador Común de los Trabajadores y Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y, por tanto, desde esa fecha NO PUEDE INTERVENIR EN LAS CALIDADES ANTES SEÑALADAS en el proceso constitucional que por el reclamo de

utilidades no pagadas, seguimos los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. en la Corte Constitucional, así como en el Ministerio del Trabajo, donde se ejecuta la sentencia dictada por el máximo Tribunal de Justicia Constitucional.

EN CONCLUSIÓN: La Directiva que aparece en los documentos protocolizados por Eduardo Arturo Cervantes NO es la misma que los Extrabajadores eligieron, así como tampoco NO es auténtica y real el acta protocolizada por Arturo Cervantes de su supuesta asamblea realizada el 5 de julio de 2008; de igual manera NO son los mismos listados con firmas y rúbricas de los asistentes que suscribieron dicha asamblea, también protocolizados. (ANEXO 3. Listados verdaderos usados en julio de 2008).

GABRIEL SEGOVIA MUÑOZ, fue parte de la Directiva elegida el 29 de octubre de 2011 cuando me nombraron Procuradora Común. Fue uno de los firmantes en el escrito presentado a la CC el miércoles 16 de noviembre de 2011 para que la suscrita comparezca dentro de la acción extraordinaria de protección No. 635-11-EP en calidad de Procuradora Común; más tarde, en 2014, comparece por sus propios derechos. Aparece por primera vez en calidad de Procurador Común mediante escrito presentado el 12 de febrero del 2021, indicando que fue designado en asamblea realizada el 4 de febrero de 2021, acompañando a dicho escrito una lista en que aparecen como suscriptores 82 personas, de las cuales 6 no constan en el listado del IESS como Extrabajadores de Cervecería Nacional.

BOLIVAR GARCIA GARCIA, en los 14 años de este reclamo, no habíamos tenido la presencia del mencionado compañero ni siquiera para ofrecernos un pito, una pancarta o una botella de agua a quienes siempre hemos luchado en las calles y plazas de Guayaquil y Quito. Sin embargo, fue parte del grupo denominado "90 aparecidos" que después de dictada la sentencia, ofrecieron mediante un "acuerdo extrajudicial con la empresa" pagar las utilidades el 15 de diciembre de 2019, a quienes firmaran un contrato de prestación de servicios profesionales con la compañía AJUVI S.A.

Como consta en el proceso constitucional, su "designación como procurador común" se da por la comparecencia de CINCO compañeros extrabajadores, mediante escrito presentado a la Corte Constitucional el 23 de junio de 2021, fuera del término concedido para el efecto por la Corte Constitucional en su auto del 13 de enero de 2021.

JOSE DE SANTIS CARRANZA: El 5 de noviembre de 2021, a las 10h00, el Ab. Luis Eduardo Viteri Mora, en calidad de Gerente General de la compañía AJUVI S.A., alegando ser Procurador Judicial de ex trabajadores de Cervecería Nacional, presenta un escrito a la Corte Constitucional y como tal -solo él- designando al Ing. José De Santis Carranza como Procurador Común de los ex trabajadores que dice representar, adjuntando un listado de firmantes, ante lo cual en nuestro

escrito presentado a la Corte el 26 de noviembre de 2021, a las 13h30, hicimos varias observaciones, entre otras:

a) Que el nombramiento de procurador común es un derecho exclusivo en nuestro caso de los Extrabajadores y del Juez que conoce la causa cuando no exista tal nombramiento.

b) Que el término de 15 días contados desde la notificación del Auto del 13 de enero de 2021 para cumplir con el mandato de designar o elegir procurador común feneció el 12 de febrero de 2021 y los Extrabajadores dentro de ese término nombraron y ratificaron a Jacqueline Vallejo como Procuradora Común para que los siga representando en este proceso.

c) Que varios compañeros presentaron su queja ante la Corte Constitucional (escrito del 15 de noviembre de 2021 a las 13h31) indicando que oportunamente presentaron ante esa Corte Constitucional, el Ministerio del Trabajo y la Defensoría del Pueblo las revocatorias para dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sin fecha, celebrado durante el último trimestre de 2019, luego de dictada la sentencia, que bajo engaño y falsas promesas le otorgaron a la compañía AJUVI S.A., para que en su representación interviniera en un proceso de conversaciones para llegar a un acuerdo extrajudicial con los representantes legales de la empresa cervecera, con la promesa y condición de que las utilidades les serían pagadas el 15 de diciembre de 2019, ofrecimiento que nunca se cumplió, razón por la que REVOCARON expresamente el mandato concedido en el referido contrato de servicios profesionales, dejando sin efecto y sin ningún valor legal cualquier designación de procurador común y abogados defensores que hubieren realizado durante el decurso de la acción constitucional. Copia de dichas revocatorias constan agregadas a este proceso.

Asimismo, hacían conocer que sus nombres y apellidos fueron usados sin su autorización y sus firmas falsificadas en los listados presentados, y que jamás consintieron para que con sus nombres y apellidos se designara al señor José De Santis dizque como procurador común.

d) Que, en relación con el escrito del 5 de noviembre de 2021, otro grupo de compañeros también presentaron el 16 de noviembre de 2021, a las 16h09 un escrito a la Corte Constitucional, Ministerio del Trabajo y Defensoría del Pueblo expresando lo siguiente:

Que nunca firmaron contrato de prestación de servicios profesionales con AJUVI S.A. Que jamás han consentido para que utilizando sus nombres y, peor, falsificando sus firmas, se designe al Ing. José De Santis como supuesto procurador común.

e) Que, entre los firmantes de ese listado presentado con el escrito del 5 de noviembre de 2021, aparecen 60 personas que NUNCA FUERON EXTRABAJADORES vinculados a CERVECERIA NACIONAL durante los

años de 1990 a 2005, de acuerdo con lo verificado con el listado entregado por el IESS.

Para una mejor comprensión de la información aquí expuesta, adjunto los siguientes escritos presentados ante la CC: Del 26 de noviembre de 2021, a las 13h30 (anexo 4); del 10 de febrero de 2022, a las 14h10 (anexo 5) y del 20 de abril de 2022, a las 14h37 (anexo 6).

TERCERO: EXTEMPORANEAS E ILEGALES ELECCIONES DE PROCURADOR COMUN.-

En cuanto a las dos elecciones “democráticas” que sostiene el Ab. Vicente Reátegui ha realizado la Comisión para elegir un procurador común debo manifestar:

Que los Extradabajadores en su gran mayoría rechazamos la imposición de la comisión creada por el Ab. Reategui y no por los Extradabajadores; así mismo, mediante Asamblea General Extraordinaria realizada el 7 de febrero de 2022, las y los compañeros Extradabajadores a más de ratificar una vez más lo aprobado en la Asamblea realizada el 25 de enero de 2021 de nombrar y ratificar a la suscrita Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común, en cumplimiento de lo ordenado por la CC en el auto del 13 de enero de 2021; rechazar e impugnar la validez legal de cualquier supuesto y espurio proceso electoral, por extemporáneo, ilegal y antidemocrático y que por lo tanto, la Procuradora Común, Jacqueline Vallejo Pozo, no estaba autorizada para participar en ninguna elección y que por el contrario, exigían que defiendan ante la CC y cualquier otro organismo, su decisión ya adoptada en la Asamblea del 25 de enero de 2021. Escrito y anexos presentados a la CC el 13 de mayo de 2022, a las 16h00 (anexo 7).

Debo manifestar además, que para su segunda elección realizada aproximadamente un año y siete meses después de la fecha de conclusión del término ordenado en el auto del 13 de enero de 2021, el abogado Reátegui -autor también de la presentación en nuestro caso de una acción de incumplimiento en 2019, la que debido a nuestra insistencia se vio obligado a desistir para dar paso a la verificación del cumplimiento de la sentencia que habíamos solicitado- y su comisión de amigos no repararon en usar mi imagen y mi nombre, sin mi autorización y consentimiento y habiendo negado mi participación en la extemporánea e ilegal elección -como lo advertí en el escrito presentado a la CC el 19 de agosto de 2022, a las 14h17 (anexo 8) y al Defensor del Pueblo-, haciéndome aparecer en una forjada papeleta de votación como si fuera candidata para la elección de procurador común, a fin de poder llevar a cabo la espuria elección, razón por la que convierte en NULO y sin efecto legal alguno, por más notariado que esté, cualquier documento que se presente para validar la “elección” de Gabriel Segovia como procurador común de los Extradabajadores de Cervecería Nacional.

Por tal motivo, el rechazo e impugnación a esta segunda elección de procurador común en la persona del compañero Gabriel Segovia, se hizo conocer a la CC mediante el escrito presentado el 6 de septiembre de 2022, a las 11h53 (anexo 9), así como en escritos presentados ante el Ministro de Trabajo, Defensoría del Pueblo y Comisión de lo Laboral de la Asamblea Nacional.

Adicionalmente adjuntamos fotocopia de los escritos presentados a la CC el 11 de mayo de 2022, a las 12h20 (anexo 10) y el 1 de junio de 2022, a las 13h07 (anexo 11).

CUARTO: DEFENSORIA DEL PUEBLO.-

Toda la información expresada en este escrito, para desnudar los artificios utilizados por el Ab. Vicente Reátegui y sus acólitos en su desesperado intento por deslegitimar mi intervención como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, ha sido también remitida a la Defensoría del Pueblo, para lo cual adjunto fotocopia de algunos de los documentos presentados:

Oficio No. AGESENSA-AVS-012-2021, presentado el 24 de septiembre de 2021, a las 14h17 (anexo 12).

Oficio No. AGESENSA-AVS-014-2021, presentado el 20 de octubre de 2021, a las 10h51 (anexo 13).

Oficio No. AGESENSA-AVS-016-2021, presentado el 29 de octubre de 2021, a las 11h12 (anexo 14).

Oficio No. AGESENSA-AVS-018-2021, presentado el 04 de noviembre de 2021, a las 08h45 (anexo 15).

Oficio No. AGESENSA-AVS-011-2022, presentado el 22 de agosto de 2021, a las 12h58 (anexo 16).

Oficio No. AGESENSA-AVS-016-2022, presentado el 12 de septiembre de 2022, a las 09h16 (anexo 17).

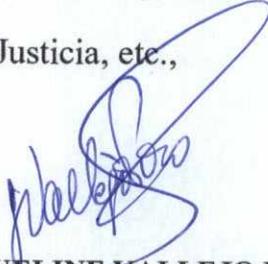
No se puede vulnerar el derecho de la mayoría de los Extrabajadores de Cervecería Nacional que han comparecido a este proceso para nombrar y ratificar a la suscrita, Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común de los Extrabajadores.

Por todo lo expuesto, le solicito que en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal, lo que debe ser cumplido por todos, sin excepción alguna, se digne informar al Pleno de la Corte Constitucional que lo ordenado en el auto del 13 de enero de 2021, en cuanto al nombramiento de Procurador Común, se ha cumplido a entera cabalidad, no obstante el error -que consideramos de buena fe- que se incurrió en dicho auto al ordenar que los ex trabajadores nombraran un Procurador Común, cuando de las tablas procesales se desprende de manera inequívoca que durante todo

el proceso constitucional la compareciente, Jacqueline Vallejo Pozo, ha sido la única y legítima Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería.

Notificaciones las recibiremos a los correos electrónicos: studiojzevallos@hotmail.com, lhzuniga@zunigaabogados.com, edwinalazar11@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com, sonia_valdez2004@hotmail.com y javallepo@hotmail.com, pertenecientes al Dr. Viterbo Zevallos Alcívar, Ab. Luis Humberto Zúñiga, Drs. Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva, Ab. Sonia Valdez Guevara y Jacqueline Vallejo Pozo.

Es de Justicia, etc.,



JACQUELINE VALLEJO POZO
PROCURADORA COMUN DE LOS
EXTRABAJADORES DE
CERVECERIA NACIONAL CN S.A.



DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado
Reg. No. 605 C.A.G.



DRA. SONIA VALEZ GUEVARA
Abogada
Mat. No. 15245 C.A.P.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA - 6 DIC. 2022
Recibido el día de hoy.....	17.11.22
Por.....	[Handwritten signature]
Anexos.....	2
..... FIRMA RESPONSABLE	